

Maipú, 29 de julio de 2024

## **DECLARACIÓN PÚBLICA**

Estimados funcionarios y funcionarias de la I. Municipalidad de Maipú,

Junto con saludarlos, queremos transmitir información precisa a toda la comunidad municipal sobre las decisiones adoptadas por la presente administración en beneficio de los prestadores de servicios.

Creemos que es necesario transparentar las decisiones alcaldías que han sido materializadas en estos más de tres años de administración, que han mantenido y mejorado las condiciones en que se encontraban los prestadores de servicio, al momento de hacernos cargo de ellas. Esto, a pesar de la delicada situación financiera y administrativa por la que atravesaba el municipio cuando asumimos la gestión.

Durante este periodo de Administración, se ha tenido como política permanente el diálogo con todas las asociaciones de funcionarios y funcionarias, teniendo encuentros de manera periódica para buscar el bienestar y mejoramiento de condiciones laborales de trabajadores y trabajadoras. Con el Sindicato de Trabajadores de Honorarios nos hemos reunido en múltiples oportunidades para escuchar, atender y buscar soluciones a las peticiones planteadas por sus representantes, siempre actuando dentro de lo que el marco normativo nos permite.

A la fecha, no hemos recibido formalmente comunicación alguna que exprese los motivos del llamado a paro de actividades convocado por el Sindicato de Trabajadores a Honorarios el día de hoy.

Sin embargo, es importante recordar algunos de las consideraciones laborales que han sido reconocidas dentro del margen legal a los trabajadores a honorarios:

1. Remuneración mínima de \$500.000 mil pesos, la que se formalizó el año 2023. Ningún trabajador recibe menos de ese monto inclusive antes de la promulgación de la ley.
2. Pago de diferencias de licencias médicas, con independencia del régimen de cotización que elijan.
3. Pago de diferencias de licencias médicas a personas con enfermedades catastróficas.
4. Pago de licencias médicas maternales (pre y post natal) incluidos parentales.
5. Incrementos de remuneraciones en los meses de enero, septiembre y diciembre, reconociendo reajustes del sector público, aguinaldo de fiestas patrias y de navidad.
6. Incremento de remuneración en agosto.
7. Pago de trabajos adicionales realizados (nunca pagado anteriormente).
8. Derecho a 6 Días administrativos.
9. Derecho a Feriado legal, en iguales condiciones que planta y contrata.
10. Permisos especiales por días de matrimonio, fallecimiento, padres o madres con hijos TEA, y alimentación de menor de 2 años.
11. Aumento y nivelación paulatina de honorarios en direcciones municipales en que los prestadores de servicio no habían sido beneficiados.
12. Reconocimiento al derecho universal a sala cuna.

Las medidas señaladas dieron respuesta rápida y responsable a las peticiones presentadas formalmente por los sindicatos que representan las demandas de los prestadores de servicios,

siempre cumpliendo con la revisión de parte del equipo jurídico y la administración municipal, para verificar que estén en concordancia con lo dispuesto en la ley y en los dictámenes de Contraloría.

Estos acuerdos representan la voluntad de poner todos los esfuerzos municipales posibles en la búsqueda de la igualdad de condiciones. Por tanto, como se aprecia, nuestros trabajadores cuentan con la totalidad de beneficios que la ley y un presupuesto responsable permite entregar.

Por todo lo expuesto, no es entendible ni justificable la medida de fuerza adoptada por la directiva del Sindicato de Trabajadores a Honorarios, pues no demuestra razones reales ni fundamentos legales en los que legítimamente puedan apoyarse.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad de Maipú y su Administración Alcaldía refuerza que se encuentra disponible a conversar cada vez que sea necesario, como ha sido durante todo el transcurso de esta gestión.

Jorge Córdova Obreque  
Administrador Municipal